

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 100-2017/SENAMHI

Lima, 27 ABR. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 35° y 36° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Asimismo, son creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-77-PM/ONAJ de fecha 07 de junio de 1977 se constituye el Comité Multisectorial, comprendido por diferentes entidades, entre ellas el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; dicho comité estará encargado del Estudio Nacional del Fenómeno “El Niño” – ENFEN con carácter permanente, responsable del análisis de toda la información oceanográfica, meteorológica y biológica que conduzca un mayor y mejor entendimiento de dicho fenómeno;

Que, mediante Resolución Suprema N° 053-97-PE de fecha 12 de setiembre de 1997, se recompone el citado Comité Multisectorial incluyendo al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE de fecha 23 de abril de 2017, se adecúa el Comité Multisectorial, encargado del Estudio Nacional del Fenómeno “El Niño” - ENFEN, a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; mediante el cual se incluye a la Autoridad Nacional del Agua - ANA y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;



Que, en concordancia con el artículo 4° de la norma del párrafo precedente, es necesario designar a los representantes del SENAMHI ante el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno del “El Niño” –ENFEN, mediante Resolución del Titular de la Entidad; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Representantes del Comité Multisectorial**

Designar a los representantes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú ante el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno del “El Niño” – ENFEN, el que está conformado por la siguientes personas:

1. Amelia Díaz Pabló, Representante Titular
2. Grinia Jesús Ávalos Roldán, Representante Alterno

**Artículo 2°.- Publicidad**

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

**Distribución**

Copia  
Todos los órganos del SENAMHI  
Archivo  
SG1